



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ - JUEZ AD HOC**

JUEZ AD HOC: JUAN CARLOS CORONEL GARCÍA

Bogotá D. C., **18 FEB 2020**

Expediente	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 11001-33-35-015-2018-00378-00
Demandante	ORLANDO RICARDO RODRÍGUEZ PEÑA
Demandado	LA NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con la providencia de fecha 23 de septiembre de 2019 proferida por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el cual se declaró fundado el impedimento presentado por los Jueces Administrativos del Circuito de Bogotá, se procederá en calidad de Juez Ad-hoc a asumir el conocimiento del medio de control de la referencia, lo anterior en aplicación de lo normado en la Ley 270 de 1996, y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERACIONES

A través de auto de fecha 01 de octubre de 2018 la Dra. Martha Helena Quintero Quintero, titular del Juzgado Quince Administrativo de Bogotá, admitió el proceso de la referencia en contra de la Nación – Fiscalía General de la Nación (fl. 48), siendo notificada dicha actuación a la entidad demandada por medio de correo electrónico del 14 de febrero de 2019 (fl. 53-56), entidad que constituyó apoderada judicial y presentó contestación de la demanda (fl. 57-77).

Posteriormente, Dra. Martha Helena Quintero Quintero, titular del Juzgado Quince Administrativo de Bogotá en providencia de fecha 16 de julio de 2019 declaró el impedimento general por parte de los Jueces de la Jurisdicción para conocer del asunto de la referencia (fl. 79).

Mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2019, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca declaró fundado el impedimento manifestado por los Jueces Administrativos del Circuito Judicial Administrativo de Bogotá, ordenando que por conducto de la Presidencia de la Corporación se designara un Juez Ad-hoc para resolver el caso (fl. 5-9 Cuaderno Impedimentos).

El 8 de noviembre de 2019, se llevó a cabo sorteo de Juez Ad hoc en la cual se designó al Dr. Juan Carlos Coronel García, como Juez Ad-Hoc de primera instancia para conocer el asunto de la referencia (fl.11 cuaderno impedimentos).

Conforme a lo anterior, el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Juez Ad-Hoc,

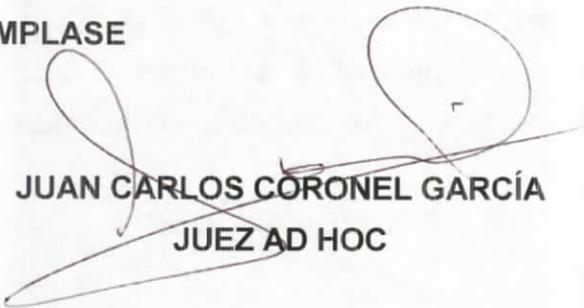
RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del presente proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría continúese con el trámite pertinente.

TERCERO: Notifíquese a las partes, la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS CORONEL GARCÍA
JUEZ AD HOC

